







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°037-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09.02.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Kely Flores Mas, señala que ha revisado el portal Institucional del Gobierno Regional de Junín, la misma que no se encuentra actualizada. No están publicadas las ordenanzas, los acuerdos y otras que son necesarias, que, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, debe estar actualizada. Por lo tanto, PIDE: "que se disponga al Ejecutivo para que a través de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información (ORDITI) el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, debe actualizar y publicar oportunamente de las Actas, Ordenanzas, Acuerdos y otras informaciones del Gobierno Regional que sean necesarias, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Bajo responsabilidad". Que, la Constitución Política del Perú Numeral 5º del Artículo 2º D.S. 043-2003-PCM T. U. O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Pública. Arts. 5, 6, 23, 24 y 25. D.S. Nº 072-2003-PCM modificado por D.S. 070-2013-PCM. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Arts. 3, 4, 8, 9, 17 y 18. R. M. Nº200-2010-PCM Aprueba la Directiva Nº 001-2010-PCM/SG "Lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el lnc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, dispone al Ejecutivo para que a través de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información (ORDITI) el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, debe actualizar y publicar oportunamente de las Actas, Ordenanzas, Acuerdos y otras informaciones del Gobierno Regional que sean necesarias, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Bajo responsabilidad.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Goneales Uret

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, ORDITI